



ACTA Nº 20250923-CHT-MC
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 23 de septiembre de 2025, se reúnen por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la Mesa de Contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

PRESIDENTA SUPLENTE: **D^a. Elena María Borregón Carretero**, Consejera Técnica (Jefa de Área Económica en atribución de funciones por suplencia) de la Confederación Hidrográfica del Tajo

VOCALES: **D. Alberto Suárez Rodríguez**, en representación de la Intervención delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

D. Pablo Fernández Ruíz, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.

D. Eduardo Saturnino Segovia, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

D. José Antonio Lozano Moruno, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SECRETARIA: **D^a M^a Elena Sebastián Amarilla**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

OTRO PERSONAL: **D^a. Virginia Morales González**, Jefa de Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidenta Suplente declara constituida la Mesa de Contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la Mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día, e informando de que la sesión será grabada. (Resolución del 26 de agosto de 2004 de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se constituye la Mesa de Contratación Permanente del Organismo-BOE del 4 de febrero de 2005)

PUNTO Nº 1.- Subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre nº1) y apertura de la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de los siguientes expedientes:

1.1.- EXPEDIENTE 25DT0022/NE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ZONA 4ª DE EXPLOTACIÓN (GUADALAJARA Y CUENCA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 345.658,11 € sin IVA – 72.588,20 € IVA – 418.246,31 € con IVA. Plazo de ejecución: 36 meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA. Contrato sujeto a Regulación Armonizada.**

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables automáticamente, el precio y otros criterios, la Presidenta Suplente pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº1) celebrada el 16 de septiembre de 2025 por la Mesa de Contratación resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables las empresas: **Nº 4 INGENIERÍA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD, S.L., Nº 7 INCOPE CONSULTORES, S.L., Nº 9 Q SAFETY BY QUIRON PREVENCIÓN, S.A.U. y Nº 10 SGS TECNOS, S.A.**

Habiéndose comprobado por parte de la Secretaria que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de estas, se acuerda por unanimidad admitirlas en el procedimiento de referencia.

Seguidamente se procede al descifrado, apertura y descarga electrónica de la documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2). Una vez descargadas las ofertas se entregarán al servicio encargado de la valoración de la documentación presentada, que procederá a ponderarlas de acuerdo con el apartado 16.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa acuerda por unanimidad solicitar aclaración a las empresas, que según el apartado 12 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, no hayan aportado el **ANEXO IX Confidencialidad**.

PUNTO Nº 2.- Apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) de los siguientes expedientes:

2.1.- EXPEDIENTE 25DT0008/NG REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DE ARROYO DE LA LUZ, CASAR DE CÁCERES Y OTRAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁCERES, ÁVILA Y MADRID

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 156 a 158 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA: 726.398,55.-€ IVA: 152.543,69.-€ Importe con IVA: 878.942,24.-€. Plazo de ejecución: TREINTA Y SEIS (36) meses. Plazo de ejecución: DOCE (12) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **TRAMITACIÓN ORDINARIA. Sujeto a Regularización Armonizada**

LOTE Nº 1: Presa de Portaje, Presa de Torrejoncillo, Presa de Arroyo de la Luz, Presa de Casar de Cáceres, Presa de Zarza la Mayor, Presa de Naval Moral de la Mata y dique de Collado y Presa de Villanueva de la Vera.

Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA: 549.211,30.-€ IVA: 115.334,37.-€ Importe con IVA: 664.545,67.-€.

LOTE Nº 2: Presa de Los Morales y Presa del Pajarero.

Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA: 177.187,25.-€ IVA: 37.209,32.-€ Importe con IVA: 214.396,57.-€.

LOTE Nº 1:

Se procede al descifrado, apertura y descarga electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) criterio precio (máximo 70 puntos) y otros criterios (máximo 30 puntos), comprobando que se encuentra redactada conforme al modelo fijado en el Anexo V del PCAP con el siguiente resultado:

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA	Otros Criterios
1	AQUATEC SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES, S.A.U.	330.000,00 €	30 puntos
2	CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	324.034,67 €	30 puntos
3	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	332.546,78 €	30 puntos
4	FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.	356.987,35 €	30 puntos
5	HEYMO INGENIERIA, S.A.U.	336.600,00 €	27 puntos
6	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	339.472,61 €	30 puntos
7	INTECSA ENGINEERING GROUP, S.A.U.	325.000,00 €	27 puntos
8	INVENIO, CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	323.000,00 €	30 puntos
9	TECOPY, S.A.U.	336.450,00 €	24 puntos
10	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. TYPESA	334.469,68 €	30 puntos

EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: No constan empresas del mismo grupo en este expediente

OTROS CRITERIOS:

EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se valorará la experiencia del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, adscrito al contrato como responsable del contrato, con dedicación suficiente a la realización de los trabajos del contrato cuando supere los 10 años de experiencia en redacción de proyectos de presas y contratos de seguridad de presas (requerimiento mínimo para su valoración) conforme a los siguientes criterios:

Por experiencia igual o inferior a 10 años completos:	0 puntos
Por cada año completo a partir de los primeros 10 años:	3 puntos
La puntuación máxima será:	30 puntos

Que se valoran según se indica en el **ANEXO V del PCAP**: *En la valoración de la experiencia del responsable de la ejecución del contrato sólo se valorarán los años de experiencia en los trabajos específicos señalados en el cuadro de características y que se acrediten correctamente. Los trabajos realizados en un mismo período de tiempo sólo se podrán contabilizar una vez. El total de años completos de experiencia acreditada se calculará como la parte entera resultante de dividir el número de días acreditados entre 365.*

Se acredita que ninguna empresa se encuentra en presunción de anormalidad (de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y, con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 17.5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares).

LOTE Nº 2:

Se procede al descifrado, apertura y descarga electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) criterio precio (máximo 70 puntos) y otros criterios (máximo 30 puntos), comprobando que se encuentra redactada conforme al modelo fijado en el Anexo V del PCAP con el siguiente resultado:

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA	Otros Criterios
1	AQUATEC SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES, S.A.U.	106.500,00 €	30 puntos
2	CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	104.540,48 €	30 puntos
3	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	107.968,29 €	30 puntos
4	FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.	117.829,52 €	30 puntos
5	HEYMO INGENIERIA, S.A.U.	108.600,00 €	27 puntos
6	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	110.213,27 €	30 puntos
7	INTECSA ENGINEERING GROUP, S.A.U.	107.000,00 €	27 puntos
8	TECOPY, S.A.U.	108.550,00 €	24 puntos
9	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. TYPASA	110.742,03 €	30 puntos

EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: No constan empresas del mismo grupo en este expediente

OTROS CRITERIOS:

EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se valorará la experiencia del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, adscrito al contrato como responsable del contrato, con dedicación suficiente a la realización de los trabajos del contrato cuando supere los 10 años de experiencia en redacción de proyectos de presas y contratos de seguridad de presas (requerimiento mínimo para su valoración) conforme a los siguientes criterios:

Por experiencia igual o inferior a 10 años completos:	0 puntos
Por cada año completo a partir de los primeros 10 años:	3 puntos
La puntuación máxima será:	30 puntos



Que se valoran según se indica en el **ANEXO V del PCAP**: *En la valoración de la experiencia del responsable de la ejecución del contrato sólo se valorarán los años de experiencia en los trabajos específicos señalados en el cuadro de características y que se acrediten correctamente. Los trabajos realizados en un mismo período de tiempo sólo se podrán contabilizar una vez. El total de años completos de experiencia acreditada se calculará como la parte entera resultante de dividir el número de días acreditados entre 365.*

Se acredita que ninguna empresa se encuentra en presunción de anormalidad (de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y, con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 17.5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, se extiende la presente que han aprobado en la misma sesión por correo electrónico los miembros de la Mesa de Contratación (de acuerdo con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y firman la Presidenta Suplente y la Secretaria procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta Suplente
Elena María Borregón Carretero

La Secretaria
M^a Elena Sebastián Amarilla